



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

INTERVENCIÓN.-EDICTO

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2012, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal Nº 1.- Derechos y tasas por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en los siguientes términos:

“Se procede a la modificación del Artículo 7º.- Cuota Tributaria, de la citada ordenanza, cuyo texto quedará redactado como sigue:

Los tipos de gravamen serán los siguientes:

	<i>Recogida</i>	<i>Tratamiento</i>	<i>Incremento de costes por impuesto autonómico</i>	<i>Total</i>
Viviendas Indp. cat. 1/a	41,67	17,91	2,98	62,56
Viviendas Indp. cat. 2/a	28,28	12,17	2,02	42,47
Viviendas Indp. cat. 3/a	17,78	7,65	1,27	26,70
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 100 m ² cat. 1/a	98,14	42,19	7,02	147,35
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 100 m ² cat. 2/a	81,29	34,95	5,81	122,05
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 100 m ² cat. 3/a	65,43	28,14	4,68	98,25
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 200 m ² cat. 1/a	129,14	55,54	9,23	193,91
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 200 m ² cat. 2/a	97,55	41,95	6,98	146,48
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 200m ² cat. 3/a	78,98	33,97	5,65	118,60
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 250 m ² cat. 1/a	142,04	61,08	10,16	213,28
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 250 m ² cat. 2/a	107,3	46,13	7,67	161,10
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 250 m ² cat. 3/a	86,85	37,35	6,21	130,41
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 300 m ² cat. 1/a	154,93	66,62	11,08	232,63
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 300 m ² cat. 2/a	117,05	50,34	8,37	175,76
Loc. no incl. Tarifa 2 hasta 300 m ² cat. 3/a	94,7	40,71	6,77	142,18
Loc. no incl. Tarifa 2 más de 301 m ² cat 1/a	167,84	72,16	12,00	252,00
Loc. no incl. Tarifa 2 más de 301 m ² cat 2/a	126,81	54,53	9,07	190,41
Loc. no incl. Tarifa 2 más de 301 m ² cat 3/a	102,56	44,1	7,33	153,99
Loc. cocheras hasta 50 m ² cat. 1/a	23,85	10,27	1,71	35,83
Loc. cocheras hasta 50 m ² cat. 2/a	17,73	7,62	1,27	26,62
Loc. cocheras hasta 50 m ² cat. 3/a	11,52	4,95	0,82	17,29



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 60

Lunes, 28 de Mayo de 2012

	<i>Recogida</i>	<i>Tratamiento</i>	<i>Incremento de costes por impuesto autonómico</i>	<i>Total</i>
Loc. cocheras más de 50 m ² cat. 1/a	41,67	17,91	2,98	62,56
Loc. cocheras más de 50 m ² cat. 2/a	28,28	12,17	2,02	42,47
Loc. cocheras más de 50 m ² cat. 3/a	18,74	8,06	1,34	28,14
Entidades Financieras	425,57	182,99	30,43	638,99
Cines, Fábricas y colegios con internado	296,57	127,52	21,20	445,29
Hoteles, Bares, Colegios etc.	176,95	76,09	12,65	265,69
Fondas, Pensiones, etc.	118,18	50,81	8,45	177,44
Centros oficiales y de servicios	425,57	182,99	30,43	638,99
Hospital	1.964,16	844,59	140,44	2.949,19
Prisión	1.309,45	563,07	93,63	1.966,15
Matadero	3.273,61	1.407,65	234,06	4.915,32

Las tarifas indicadas anteriormente podrán ser modificadas anualmente en la misma proporción que experimente el I.P.C. o sistema que lo sustituya, tomando como referencia la fecha de licitación de la concesión del servicio, y el 31 de diciembre del año anterior al de devengo de la tasa. Esta modificación no podrá ser superior a la variación que experimente en el mismo período los costes del Servicio (excluida la parte correspondiente a la amortización). La modificación de las tarifas previamente a su cobro y una vez acreditada en su caso, la variación de los costes del servicio, y aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno, serán publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*".

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 15 de mayo de 2012.–El Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Empleo (conferida por delegación RA 21/06/2011), Luis A. Rey de las Heras. 1245a